

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2019

No. 40

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Modificación al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 05 de febrero del año 2019 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” 26
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la primera convocatoria del programa, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios, 2019” 36

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México 44
- ◆ Convocatoria pública para acceder a los apoyos del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México 79

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos, edición 2018 82

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Bancaria e Industrial

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las tarifas para la prestación de servicios de protección y vigilancia, 2019 111

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los Protocolos de las Notarías números Veinte, Treinta y Tres, Treinta y Cinco, Treinta y Seis, Treinta y Nueve, Cuarenta, Cuarenta y Uno, Cuarenta y Dos, Cuarenta y Tres, Cuarenta y Cuatro, Cuarenta y Cinco y Cuarenta y Seis así como de los Volúmenes Únicos Ordinarios, 779 de la Notaría 73, 427 de la Notaría 149, 292 de la Notaría 226 y 78 de la Notaría 249, así como los Volúmenes Únicos del Protocolo abierto especial Tomo II, Volumen 8 de la Notaría 5 y Tomo I, Volumen 2-B de la Notaría 170, todas de esta Ciudad, dentro de los Acervos "A" y "B" del Archivo General de Notarías de la Dirección de Consultas Jurídicas y de Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos que se indican 112
- ◆ Fe de Erratas del Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo como nuevo titular de la Notaría Número 136 de esta Ciudad, lo anterior debido a la renuncia al ejercicio de la función notarial del Licenciado José Manuel Gómez del Campo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2018 140

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 141

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2018 142

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras (PAO), para el ejercicio 2019 143

Alcaldía en Cuauhtémoc

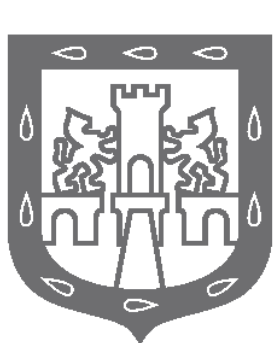
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrá consultar el Dictamen de Estructura Orgánica, con número de registro OPA-CUH-5/010119 144

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-043-2019 y SACMEX-LP-044-2019.- Convocatoria 010.- Supervisión técnica, administrativa y rehabilitación integral de la de la red de drenaje de la Central de Abasto 145
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/001/2019.- Adquisición de vehículos 148

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Euthymia Inmobiliaria, S.A. de C.V. 150
- ◆ Aviso 151



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2, 16, fracción V, 20 fracción III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción de VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones de I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo "LA SEDECO", le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal las dependencias, entidades de la administración pública así como las delegaciones (hoy Alcaldías), en el ámbito de su competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de las personas físicas o morales que desarrollan una actividad económica (agentes económicos) por medio de diversas directrices, entre las que destacan el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

Que considerando lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación.

Que de acuerdo con la misión, visión y objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se invita a las Alcaldías a sumarse a la promoción de la cultura por el trato igualitario, mediante el ejercicio de las atribuciones que les correspondan con una perspectiva de derechos humanos.

Que los mercados públicos son centros emblemáticos de la economía popular en la Ciudad de México, y generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que al cierre del 2018 existen 329 mercados y más de 70 mil locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

En los 93 puntos prioritarios del Plan de Gobierno de la Jefa de Gobierno Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, establece en el tema económico y empleo, en el punto 64 apoyar a la Economía Social y los Mercados Públicos.

Con fecha 07 de febrero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 26 el Acuerdo por el que se da a conocer el Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Que con el objeto de establecer de manera clara y transparente las bases y procedimientos para el otorgamiento de los apoyos al amparo del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados de la Ciudad de México, se expide lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.- DEFINICIONES

- 1. Apéndice 1.-** Listado de Mercados de la Ciudad de México
- 2. Apéndice 2.-** Formato de solicitud para el Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México
- 3. Apéndice 3.-** Guía para la elaboración del Informe Ejecutivo del Proyecto y Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Públicos de la Ciudad de México
- 4. Apéndice 4.-** Formato para llenado del padrón de locatarios con firmas originales
- 5. CONVOCATORIA.-** Anuncio público mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México invita a participar a Las Alcaldías en el Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México
- 6. CRyS.-** Comisión de Regulación y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México
- 7. DEAyF.-** Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
- 8. DEJyN.-** Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa
- 9. DGACD.-** Dirección General de Abasto Comercio y Distribución
- 10. EL PROGRAMA.-** Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados de la Ciudad de México
- 11. EL PROYECTO.-** Documentos y anexos presentados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México
- 12. LA SEDECO.-** Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México
- 13. LAS ALCALDÍAS.-** Órganos Políticos Administrativos de la Ciudad de México
- 14. REGLAS.-** Reglas de Operación del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México
- 15. SDE** Subsecretaría de Desarrollo Económico
- 16. STPSP.-** Subcomité Técnico de Predictaminación y Selección de Proyectos
- 17. Ventanilla.-** Ventanilla Única Temporal donde se presentan los proyectos para acceder a los apoyos del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México

II.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Impulsar la actividad económica de los mercados públicos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su crecimiento económico sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

III.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Las Alcaldías de la Ciudad de México que presenten proyectos para mejorar la infraestructura de los centros de abasto de su demarcación y de su entorno, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan.

Población derechohabiente: locatarios de los mercados públicos beneficiados por **“EL PROGRAMA”** a través de las Alcaldías.

Población potencial: los visitantes de los mercados públicos por medio de las Alcaldías.

IV.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1. **“EL PROYECTO”** que se presente deberá corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el **(Apéndice 1)**
2. Que **“EL PROYECTO”** cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes **“REGLAS”**
3. Que el proyecto contemple un esquema de participación de hasta el 60% por **“LA SEDECO”**, sin rebasar el monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y la participación de **“LAS ALCALDÍAS”** solicitantes con el porcentaje del 40% restante por proyecto.

V.- VENTANILLA.

Los solicitantes deberán acudir a presentar sus solicitudes en la Ventanilla que se aperture a fin de presentar sus proyectos debidamente requisitados para acceder a **“EL PROGRAMA”**:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 56822096 Extensiones 605, 611 y 623	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La ventanilla estará abierta al público en las fechas establecidas en la **“CONVOCATORIA”**. La ventanilla estará adscrita a la **“DGACD”**.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la **“DGACD”**, podrá reabrir nuevamente la ventanilla por medio de otra **“CONVOCATORIA”**.

VI.- REQUISITOS.

Los solicitantes de **“EL PROGRAMA”** deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

1. Solicitud con firma autógrafa debidamente requisitada. **(Apéndice 2)**
2. Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para el proyecto, que garantice su participación en el mismo, conforme a **“EL PROGRAMA”**.
3. Oficio mediante el cual **“LAS ALCALDÍAS”** designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso.

4. Informe Ejecutivo del Proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el (**Apéndice 3**)

5. Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de **“EL PROYECTO”** (**Apéndice 4**). Este documento podrá ser presentado al momento de la solicitud o a más tardar 5 días hábiles antes de iniciar la obra.

6. En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre

Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple.

Versión digital la cual deberá ser entregada en CD en formato PDF.

VII.- CONDICIONES GENERALES.

“EL PROGRAMA” operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

1. Que el proyecto implique intervenciones preponderadamente para la mitigación de riesgos a través de la renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas);
2. Todas las propuestas deberán considerar la planeación necesaria para la realización de las obras incluyendo en sus etapas, la reubicación provisional de locatarios (en caso de ser necesario);
3. Respetar el mismo número de locales y sus dimensiones actuales;
4. Contemplar la imagen institucional conforme al Manual de Identidad Gráfica “Mi Mercado”, para **“LAS ALCALDÍAS”** y locatarios de mercados públicos;
5. El inmueble seguirá siendo un mercado público;
6. El inmueble se regirá por la normatividad vigente;
7. El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México;

VIII.- TIPO Y MONTO.

“EL PROYECTO” presentado podrá considerar el tipo de concepto de apoyo:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de Servicios, Infraestructura y estructura de los Mercados Públicos	SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de “EL PROYECTO” , sin exceder el monto máximo de \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. ALCALDÍAS por lo menos 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de “EL PROYECTO”	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas)

IX.- CONVOCATORIA.

Para poder acceder a **“EL PROGRAMA”** la convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición de la **“LA SEDECO”** y deberá establecer como mínimo lo siguiente:

1. Las fechas de apertura y cierre;

2. Ubicación de la Ventanilla;
3. Horarios de recepción de las solicitudes;
4. Los requisitos.

X.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN.

1. Recepción de solicitudes.

- a) **“LA SEDECO”** aperturará la ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación.
- b) **“LA SEDECO”**, por conducto de la ventanilla a cargo de la **“DGACD”** será la encargada de recibir las solicitudes, dentro de los plazos y horarios definidos en la **“CONVOCATORIA”**.
- c) La **“DGACD”** verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente, por medio de una lista de chequeo en el momento de la recepción en ventanilla. Revisará más a detalle los proyectos, contando con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción, para detectar alguna inconsistencia en la solicitud y enviar por escrito a **“LAS ALCALDÍAS”** por medio del enlace permanente designado, las observaciones.
- d) **“LAS ALCALDÍAS”** contarán con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones, para solventar o complementar dicho expediente. En caso de no ser atendidas las inconsistencias en el plazo señalado anteriormente se tendrá por desechada la solicitud.

Las solicitudes serán revisadas de conformidad con el criterio de primeras entradas, primeras salidas.

2. Predictaminación Técnica y Priorización de “EL PROYECTO”

- a) Los expedientes que se encuentren debidamente integrados después de la revisión de la **“DGACD”** se deberán someter a consideración del **“STPSP”**.
- b) La **“DGACD”** enviará las cédulas de **“EL PROYECTO”** por escrito a la **“SDE”**, a fin de que ésta convoque al **“STPSP”**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de los expedientes, para que la **“DGACD”** exponga **“EL PROYECTO”**.
- c) La **“SDE”**, a través de la Dirección General de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial convocará por escrito a los miembros del **“STPSP”**, a fin de analizar, discutir, pre-dictaminar y en su caso priorizar **“EL PROYECTO”** presentado por **“DGACD”**.
- d) El **“STPSP”** informara a la **“DGACD”** el resultado de la pre-dictaminación, en un plazo que no deberá exceder de 3 (tres) días hábiles posteriores a la sesión.
- e) El **“STPSP”**, estará integrado al menos por 5 (cinco) servidores públicos provenientes de las siguientes áreas de **“LA SEDECO”**:
 - Dirección General de Planeación y Seguimiento a la Economía;
 - Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución;
 - Dirección General de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial; quien ocupará la Presidencia y Secretaría Técnica
 - Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa; y
 - Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- f) El **“STPSP”** verificará y analizará entre otros aspectos:
 - En cumplimiento a la normatividad aplicable a **“EL PROYECTO”**;
 - La prioridad de atención del mercado propuesto;

- La aportación económica propuesta por **“LAS ALCALDÍAS”**;
- El contenido de **“EL PROYECTO”**;
- La inclusión de los locatarios existentes;
- El uso de tecnología y/o el uso de energía alternativa;
- Incremento porcentual esperado en el volumen de comercialización, y
- Los casos no previstos en la normatividad aplicable.

La priorización de **“EL PROYECTO”** estará en función de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercado Públicos de la Ciudad de México contenida en el (**Apéndice 3**), a fin de realizar el predictamen de elegibilidad correspondiente.

3. Dictaminación de Solicitudes de Apoyo.

- a) La **“DGACD”** solicitará por oficio a la **“SDE”**, para que convoque a la **“CRyS”**, con el fin de analizar las solicitudes que cuenten con pre-dictamen de elegibilidad favorable por parte del **“STPSP”**.
- b) La **“CRyS”** por conducto de su Secretario Técnico convocará a sus miembros para su análisis y determinación de apoyo en su caso, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la sesión del **“STPSP”**, salvo que por disposición de la **“CRyS”** se determine un plazo distinto, debidamente justificado.
- c) La **“CRyS”**, contará con la información correspondiente para la discusión de cada caso, así como del pre-dictamen del **“STPSP”** pudiendo, en su caso, considerar las apreciaciones del mismo. La **“DGACD”** será la encargada de presentar los resultados obtenidos del **“STPSP”** y **“EL PROYECTO”** que se pondrá a su consideración.
- d) La resolución de la **“CRyS”** en cualquier sentido tendrá carácter de irrevocable.
- e) La resolución y su fundamento respecto a **“EL PROYECTO”**, establecido en cada una de las sesiones, se asentará en el acta respectiva. Dicha resolución será informada a la **“DGACD”** para su notificación por escrito al solicitante, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la resolución.
- f) La **“CRyS”** sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrá ser convocada de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en su manual de operación.

4. Formalización de los Apoyos.

- a) En caso de resultar aprobado **“EL PROYECTO”**, previamente a la entrega de los recursos **“LAS ALCALDÍAS”** solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de **“EL PROYECTO”**. La **“DEJyN”** pondrá a disposición de **“LAS ALCALDÍAS”** solicitantes el proyecto de convenio en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la resolución de la **“CRyS”**.
- b) En caso de que **“LA SEDECO”** no cuente con el convenio debidamente firmado en cuatro tantos originales, dentro del plazo establecido el proyecto autorizado será cancelado administrativamente.

5. Ministración de los Recursos.

- a) Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, la **“LA SEDECO”** por conducto de su **“DEAyF”**, a petición de la **“DGACD”** iniciará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a fin de transferir los recursos autorizados a **“LAS ALCALDÍAS”** que correspondan; mismas que deberán proporcionar la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información **“LA SEDECO”** no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección de Administración de la **“LAS ALCALDÍAS”** deberá enterar a la Secretaría de Finanzas en términos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

b) En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo **“LAS ALCALDÍAS”** para la ejecución de **“EL PROYECTO”** autorizado, resultaran por un monto inferior al autorizado por la **“CRyS”**, éstas deberán notificarlo de manera inmediata a **“LA SEDECO”**, a través de la **“DGACD”**, y realizar la devolución de los recursos remanentes a la instancia correspondiente de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en la misma proporción que le hubieren sido transferidos, es decir conforme a la estructura de participación (SEDECO-ALCALDÍA) en **“EL PROYECTO”**.

6. Seguimiento.

a) Las obras de construcción en general serán ejecutadas bajo responsabilidad de **“LAS ALCALDÍAS”**, toda vez que cuentan con las facultades y atribuciones para construir, rehabilitar y mantener los mercados públicos dentro de su demarcación territorial.

b) **“LAS ALCALDÍAS”**, a través del enlace designado, deberán remitir a **“LA SEDECO”**, por conducto de la **“DGACD”**, la siguiente información por escrito:

- Padrón de locatarios con firmas originales en el que se asiente su visto bueno para **“EL PROYECTO”** presentado a **“LA SEDECO”**, de al menos 70% (setenta por ciento) de éstos. Pudiendo entregarse 5 (cinco) días hábiles antes de iniciar la obra.
- El inicio de los trabajos de obra en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez comenzados los trabajos
- El Programa Calendarizado definitivo de ejecución de los trabajos de obra,
- Copia simple del contrato de obra en donde se muestre la inversión de la transferencia de recursos hecha por **“LA SEDECO”**.
- Reporte de avance físico-financiero a la **“DGACD”** por escrito con una periodicidad trimestral.
- En caso de realizar modificaciones a **“EL PROYECTO”** deberá integrar las actualizaciones conforme a su avance (planos, presupuesto y catálogo de conceptos) en cada informe trimestral.

c) En caso de cambios justificados por casos fortuitos o de fuerza mayor en **“EL PROYECTO”**, **“LAS ALCALDÍAS”** ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para su autorización, e informar a la **“DGACD”** dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la citada autorización, anexando la documentación soporte.

d) **“LAS ALCALDÍAS”** deberán de llevar a cabo **“EL PROYECTO”** de acuerdo al calendario de trabajo y conforme a los cambios autorizados que surjan durante la realización del mismo.

e) **“LA SEDECO”** a través de la **“DGACD”** podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de **“EL PROYECTO”**

f) Las visitas por parte de **“LA SEDECO”** tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observadora.

g) **“LA SEDECO”**, a través de la **“DGACD”** por lo menos 3 (tres) visitas de seguimiento en campo a **“EL PROYECTO”** autorizado, la primera se efectuará una vez que **“LAS ALCALDÍAS”** den aviso del inicio de la obra, la segunda o las que se estimen necesarias durante la realización de la obra; y la última cuando se reciba el oficio de conclusión de la obra emitido por la Alcaldía.

h) La **“DGACD”** deberá documentar cada una de las visitas de seguimiento en campo e informar de las mismas a la **“CRyS”**, para su conocimiento a fin de que realice las observaciones y/o manifestaciones que consideren convenientes.

i) En caso de inobservancia de **“LAS ALCALDÍAS”** a cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo **“LA SEDECO”**, a través de la **“DGACD”**, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos con relación a **“EL PROYECTO”** autorizado, solicitará a **LAS ALCALDÍAS”** que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes.

j) En el supuesto de que **“LAS ALCALDÍAS”** no cumplieran con lo establecido en el inciso anterior, **“LA SEDECO”** hará del conocimiento de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de las Contralorías Internas en **“LAS ALCALDÍAS”** y en **“LA SEDECO”**, para que se determinen las acciones que corresponda conforme a derecho.

k) Cuando concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, **“LAS ALCALDÍAS”** deberán enviar a la **“DGACD”** a más tardar en un periodo de 10 (diez) días hábiles, el aviso de conclusión de la obra y el **“EL PROYECTO”** con los resultados, alcances y modificaciones obtenidas.

XI.- INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores de resultados aplicables a **“EL PROGRAMA”** serán los siguientes:

Nombre	Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida
Atención a Alcaldías	Recepción de solicitudes	Solicitudes recibidas en la convocatoria / Solicitudes de Alcaldías	Proyecto
Avance financiero	Conocer el avance porcentual en el ejercicio del presupuesto	Presupuesto ejercido en obra pública / Presupuesto total en obra pública	%
Proyectos de cambio sustancial en el Mercado Público	Evaluar la ejecución de proyectos de cambio sustancial en Mercados Públicos	Proyecto ejecutado / Proyecto Autorizado	Proyectos

XII.- PROYECTOS FORTUITOS, DE FUERZA MAYOR O EXTREMA URGENCIA.

En caso de obras en los mercados públicos señalados en el (Apéndice 1), por causa de casos fortuitos, de fuerza mayor, o por situaciones que pongan en riesgo la actividad económica y la integridad física de las locatarias, locatarios y visitantes de los mercados públicos; la **“CRyS”** podrá autorizar cualquiera de los apoyos a los que hace referencia **“EL PROGRAMA”**, determinando el porcentaje de la aportación en virtud de la relevancia del caso, sin exceder un monto de 20,000,000 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

1. Conforme al numeral anterior “LAS ALCALDÍAS” deberán proporcionar la siguiente documentación:

- Escrito con firma autógrafa de la Alcaldesa o Alcalde, solicitando asignación de recursos de apoyo donde se justifique y compruebe la situación de riesgo y la necesidad de la aportación directa por parte de la **“LA SEDECO”**;
- En su caso la suficiencia presupuestal correspondiente a la aportación de **“LAS ALCALDÍAS”**;
- Memoria fotográfica del mercado público afectado;
- Dictamen de un Director Responsable de Obra (DRO) o perito certificado adjuntando original y copia simple para cotejo de su carnet vigente, donde se justifique la extrema urgencia de la intervención;
- Informe ejecutivo que deberá contener un análisis general de **“EL PROYECTO”**, así como los costos del mismo.

2. La asignación directa de los recursos no excluye a “LAS ALCALDÍAS”, de los requisitos que les resulten aplicables en las presentes “REGLAS” dependiendo del tipo de “EL PROYECTO”, los cuales podrán presentarse posteriores a la asignación de los recursos, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos y seguimiento a los que hacen referencia las presentes “REGLAS”.

XIII.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

“LA SEDECO” a través de las entidades promoventes podrá proponer y desarrollar proyectos estratégicos para los mercados públicos, que serán aquellos que se particularicen en realizar cambios sustanciales en la actividad económica de los mismos, siempre que así lo acredite mediante la justificación correspondiente, y no podrán exceder de un monto de 20,000,000 (veinte millones de pesos 00/100 M. N.)

La asignación directa de los recursos por parte la “CRyS”, no excluye a las Instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos que les resulten aplicables en las presentes “REGLAS”, dependiendo del tipo de proyecto, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos y seguimiento.

XIV.- OTRAS DISPOSICIONES.

“LA SEDECO” es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en las presentes “REGLAS” sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en las presentes “REGLAS”, o en la convocatoria que en su caso emita la “LA SEDECO”, la “CRyS” podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de “LOS PROYECTOS” en el periodo señalado en la “CONVOCATORIA”, la “DEAyF” de “LA SEDECO” realizará la gestión necesaria para la reasignación de los recursos.

El Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, será operado por la “DGACD” de conformidad a lo dispuesto las presentes Reglas de Operación y su Convocatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este Programa es de carácter público, no está patrocinado ni promovido por ningún Partido Político. Sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines Políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. En caso de uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la legislación vigente y ante la autoridad competente.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019

(Firma)

Mtro. José Luis Beato González
Secretario de Desarrollo Económico
de la Ciudad de México

APÉNDICE 1
LISTADO DE MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁLVARO OBREGÓN
16 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
1	CENTENARIO	0407	AV. CENTENARIO 1020 ESQ. JOSÉ GÁLVEZ MOYA COLONIA LA MARTINICA	86	TRADICIONAL
2	CORPUS CRISTY	0279	SAN LUIS Y SAN FRANCISCO, ENTRE PROL. SANTA FE Y LA PAZ COL. CORPUS CRISTY	87	TRADICIONAL
3	CRISTO REY	0173	ESCUADRÓN 201, ENTRE JAVIER MARTÍNEZ Y CAMINO REAL A TOLUCA COL. CRISTO REY	118	TRADICIONAL
4	JALALPA EL GRANDE	0413	AV. JALALPA NORTE S/N, ESQ. COLIPA COL. JALALPA	61	TRADICIONAL
5	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0082	JILGUERO Y GOLONDRINAS, ENTRE RIO TACUBAYA Y FABRICA COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	200	TRADICIONAL
6	MARÍA G. GARCÍA DE RUÍZ	0163	CAMINO ANT. A SANTA FE, ENTRE AUSTRIACOS Y ALEMANES COL. PARAÍSO	97	TRADICIONAL
7	MELCHOR MÚZQUIZ ZONA	0043	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE DR. ELGUERO Y MELCHOR MUSQUIZ COL. SAN ÁNGEL	327	TRADICIONAL
8	MELCHOR MÚZQUIZ (FLORES)	0133	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE AV. DE LA PAZ Y CRACOVIA COL. SAN ÁNGEL	34	ESPECIALIZADO
9	MOLINO DE SANTO DOMINGO	0369	AV. SANTA LUCIA ENTRE BALBINA Y SAN MARTÍN CABALLERO COL. MOLINO DE STO. DOMINGO	94	TRADICIONAL
10	OLIVAR DEL CONDE	0181	AGUSTÍN LARA, ENTRE ERNESTO P. URUCHURTO Y AV. SANTA LUCIA COL. OLIVAR DEL CONDE	188	TRADICIONAL
11	PANTEÓN JARDÍN (FLORES)	0234	CLZDA. DEL DESIERTO DE LOS LEONES Y FLOR DE MARÍA COL. FLOR DE MARÍA	14	ESPECIALIZADO
12	PUENTE COLORADO	0266	RIO CHICO Y RIO NAZAS COL. PUENTE COLORADO	43	TRADICIONAL
13	SANTA FE	0162	VASCO DE QUIROGA, ENTRE CORREGIDORA Y PRIMAVERA COL. SANTA FE CASCO	177	TRADICIONAL
14	SANTA MARÍA NONOALCO	0031	ALEJANDRO ALLORI Y FRANCISCO GIRARDON COL. STA. MARÍA NONOALCO	106	TRADICIONAL

15	SEIS DE ENERO DE 1915	0048	AV. DEL ROSAL, ENTRE ROSA ROJA Y ROSA NEGRA COL. MOLINO DE ROSAS	116	TRADICIONAL
16	TIZAPAN	0067	FRONTERA Y SAN LUIS POTOSÍ COL. PROGRESO TIZAPAN	128	TRADICIONAL

AZCAPOTZALCO**19 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
17	ARENAL	125	ALAMO Y CALLE 6 ENTRE OLIVO Y CALLE 6 COL. ARENAL	198	TRADICIONAL
18	AZCAPOTZALCO	35	AV. AZCAPOTZALCO ENTRE ESPERANZA Y RAYÓN COL. AZCAPOTZALCO	546	TRADICIONAL
19	BENITO JUÁREZ	167	AV. RABAU ENTRE NORTE 81 Y NORTE 79 COL. ELECTRICISTAS	123	TRADICIONAL
20	CLAVERÍA	46	IRAPUATO Y CLAVERIA S/N COL. CLAVERIA	98	TRADICIONAL
21	COSMOPOLITA	138	AV. CEYLAN ESQ. ISLAS ALEUTIANAS COL. POTRERO DEL LLANO	135	TRADICIONAL
22	JARDÍN 23 DE ABRIL	227	AV. 23 DE ABRIL Y LIBERATO LARA, ENTRE ADRIAN CASTREJÓN Y JOAQUIN AMARO COL. AMP. SAN PEDRO XALPA	154	TRADICIONAL
23	JARDÍN FORTUNA NACIONAL	228	CAMPO FORTUNA NACIONAL, ENTRE CAMPO VERDE Y CAMPO TASAJERA COL. AMP. PETROLERA	71	TRADICIONAL
24	LAMINADORES	250	MINEROS METALURGICOS, ENTRE LAMINADORES Y CALLES 8 Y 9 COL. TRABAJADORES DEL FIERRO	148	TRADICIONAL
25	NUEVA SANTA MARÍA	143	CLAVELINAS ENTRE MEMBRILLO, BEGONIAS Y VID COL. NUEVA STA. MARÍA	126	TRADICIONAL
26	OBRERO POPULAR	142	NORTE 67 ENTRE PONIENTE 54 Y SUR 4 COL. OBRERO POPULAR	125	TRADICIONAL
27	PANTACO	268	AV. RABAU Y ADUANAS PANTACO COL. HOGAR DE LOS F.F.C.C.	41	ESPECIALIZADO
28	PASTEROS	276	JACARANDAS ENTRE DURAZNOS Y CIRUELOS COL. PASTEROS	122	TRADICIONAL
29	PROHOGAR	126	CALLE 14 S/N ENTRE CALLES 19 Y 21 COL. PROHOGAR	641	TRADICIONAL
30	PROVIDENCIA	247	CALLE LUCIO BLANCO, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA COL. PROVIDENCIA	143	TRADICIONAL

31	REYNOSA TAMAULIPAS	177	REFINERIA MINATITLAN Y CAMPO CORONA COL. REYNOSA TAMAULIPAS	216	TRADICIONAL
32	SAN JUAN TLIHUACA	224	SAN JUAN TLIHUACA Y FORTUNA ZUAZUA COL. SAN JUAN TLIHUACA	168	TRADICIONAL
33	SANTA LUCÍA	137	AV. SANTA LUCIA ENTRE CENTEOTL Y ACATL COL. STA. LUCIA	150	TRADICIONAL
34	TLATILCO	194	ORQUIDEA 35, ENTRE AV. JARDÍN Y AV. TLATILCO COL. TLATILCO	155	TRADICIONAL
35	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	141	TORONJIL Y PEREJIL, ENTRE PIMIENTA Y MEJORANA COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	177	TRADICIONAL

BENITO JUÁREZ
16 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
36	ALAMOS	27	BOLIVAR, ENTRE CADIZ, GALICIA Y SEGOVIA COL. ALAMOS	269	TRADICIONAL
37	INDEPENDENCIA	113	ZEMPOALA, ENTRE ÁNGEL URRAZA Y SERAFÍN OLARTE COL. INDEPENDENCIA	226	TRADICIONAL
38	LA MODERNA	59	JORGE WASHINGTON S/N., ENTRE JESÚS URUETA Y HORACIO NELSON COL. LA MODERNA	181	TRADICIONAL
39	LAGO	29	ELISA, ENTRE DON JUAN Y DON LUIS COL. NATIVITAS	103	TRADICIONAL
40	LÁZARO CARDENAS(DEL VALLE)	90	PEDRO ROMERO DE TERREROS ESQ. ADOLFO PRIETO, ENTRE MIER Y PESADO Y AV. COYOACÁN COL. DEL VALLE	440	TRADICIONAL
41	MIXCOAC	76	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE TIZIANO Y MOLINOS COL. MIXCOAC	476	TRADICIONAL
42	PORTALES ANEXO	201	LIBERTAD Y MONTES DE OCA COL. PORTALES	125	ESPECIALIZADO
43	PORTALES ZONA	30	CALZ. SANTA CRUZ, ENTRE 5 DE FEBRERO Y LIBERTAD COL. PORTALES	599	TRADICIONAL
44	POSTAL ANEXO	112	AHORRO POSTAL ENTRE CASTILLA Y LÉRIDA COL. AHORRO POSTAL	49	ESPECIALIZADO
45	POSTAL ZONA	111	AHORRO POSTAL NO 345, ENTRE CASTILLA Y TU Y COL. AHORRO POSTAL	247	TRADICIONAL

46	PRIMERO DE DICIEMBRE	49	YACATAS, UXMAL Y CDA. UXMAL COL. NARVARTE	244	TRADICIONAL
47	SAN PEDRO DE LOS PINOS	97	AV. 2, ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS	192	TRADICIONAL
48	SANTA CRUZ ATOYAC	175	AV. CUAUHEMOC, ENTRE CJON. MISERICORDIA Y TENAYUCA COL. STA. CRUZ ATOYAC	101	TRADICIONAL
49	SANTA MARÍA NATIVITAS	119	EJE CENTRAL Y AV. NIÑOS HÉROES COL. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	97	TRADICIONAL
50	TLACOQUEMÉCATL	122	PATRICIO SANZ, ENTRE MIGUEL LAURENT Y SAN FRANCISCO COL. DEL VALLE	109	TRADICIONAL
51	VEINTICUATRO DE AGOSTO	47	ANAXAGORAS, ENTRE LUZ Saviñon Y TORRES ADALID COL. NARVARTE	265	TRADICIONAL

COYOACÁN**22 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
52	AJUSCO MOCTEZUMA	237	AV. CORAS Y NEZAHUALPILLI, ENTRE MOCTEZUMA Y SAN GUILLERMO COL. AJUSCO	232	TRADICIONAL
53	AJUSCO MONSERRAT (LA BOLA)	229	TOTONACAS IXTLIXOCHITL (LA BOLA) COL. AJUSCO	233	TRADICIONAL
54	AVANTE	180	AV. DEL PARQUE Y RETORNO 50 S/N. COL. AVANTE	101	TRADICIONAL
55	BAZAR DEL ARTESANO MEXICANO	414	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NO 25 COL. VILLA COYOACÁN	550	ESPECIALIZADO
56	CARMEN SERDÁN	303	MANUELA MEDINA S/N. HERMANAS GONZÁLEZ Y GERTRUDIS BOCANEGRA COL. CARMEN SERDÁN	116	TRADICIONAL
57	CHURUBUSCO	171	MÁRTIRES IRLANDESES, ENTRE JUAN AGUILAR Y LOPEZ Y PAZ MONTES DE OCA COL. HÉROES DEL 47	157	TRADICIONAL
58	COPILCO EL ALTO	347	AV. ANACAHUITLA Y ECUINAPA S/N. COL. PEDREGAL DE STO. DOMINGO	68	TRADICIONAL
59	COYOACÁN	89	XICOTENCATL, ENTRE MALITZIN Y ALLENDE COL. DEL CARMEN COYOACÁN	464	TRADICIONAL
60	EDUCACIÓN PETROLERA	259	AVENIDA 3 Y AVENIDA 5 COL. EDUCACIÓN PETROLERA	78	TRADICIONAL
61	EL RELOJ	155	CAL. CALIZ Y PRIMAVERA, CDA DE CALIZ COL. EL RELOJ	90	TRADICIONAL

62	EL VERDE	412	ROSARIO CASTELLANOS Y DOLORES GUERRERO COL. UNIDAD C.T.M.	176	TRADICIONAL
63	EMILIANO ZAPATA	319	PLAN DE AYALA Y ANENECUILCO COL. U.H. EMILIANO ZAPATA	47	TRADICIONAL
64	HERMOSILLO	368	AMACUZAC ESQ. QUINCEO COL. HERMOSILLO	45	TRADICIONAL
65	LOS REYES COYOACÁN	300	BASALTO Y CANTERA COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	104	TRADICIONAL
66	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	311	ORIENTAL , ENTRE TEPETLAPA Y TORRE EIFFEL COL. U.H. ALIANZA POPULAR	102	TRADICIONAL
67	PRADO CHURUBUSCO	130	OSA MENOR ENTRE ORIÓN Y PEGASO COL. PRADO CHURUBUSCO	117	TRADICIONAL
68	RUÍZ CORTINEZ (LA CRUZ)	199	TEPETLAPA ENTRE CANAZOC Y TEPEPEHU COL. ADOLFO RUÍZ CORTINEZ	95	TRADICIONAL
69	SAN FRANCISCO CULHUACAN	236	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 51, ENTRE AV. TAXQUEÑA Y EJIDO SAN ANTONIO TOMATLAN COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN	235	TRADICIONAL
70	SANTA ÚRSULA COAPA (PESCADITOS)	154	SAN GONZALO MZ. 933 LT. 2, ENTRE SAN BENJAMÍN Y SAN CÁSTULO COL. STA. ÚRSULA COAPA	268	TRADICIONAL
71	SANTO DOMINGO LAS ROSAS	301	AV. PAPALOTL ENTRE ESCUINAPA Y CANAHUTLI COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	105	TRADICIONAL
72	SANTO DOMINGO LOS REYES	340	ZIHUATLAN NO 25 ENTRE PASCLE Y AHUEJOTE COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	35	TRADICIONAL
73	XOTEPINGO	157	LAS ROSAS Y NOCHE BUENA COL. CIUDAD JARDÍN	124	TRADICIONAL

CUAJIMALPA
5 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
74	CONTADERO	394	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE VERACRUZ Y ARTEAGA SALAZAR COL. CONTADERO	78	TRADICIONAL
75	CUAJIMALPA	37	AV. VERACRUZ Y MELCHOR OCAMPO COL. PUEBLO DE CUAJIMALPA	128	TRADICIONAL
76	HUIZACHITO	378	CAMINO A HUIZACHITOS/N, NOCHE DE PAZ Y ECHANOVE COL. HUIZACHITO LA PALMA	8	TRADICIONAL

77	ROSA TORRES	262	AV. SAN JOSÉ DE LOS CEDROS ESQ. SAUCE COL. SAN JOSÉ DE LOS CEDROS	159	TRADICIONAL
78	SAN MATEO TLALTENANGO	258	MINA Y CDA. DE MINA S/N COL. SAN MATEO TLALTENANGO	32	TRADICIONAL

CUAUHTÉMOC**39 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
79	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (CORONAS)	83	RODRÍGUEZ PUEBLA, COLOMBIA Y CALLEJÓN DE GIRÓN COL. CENTRO	151	ESPECIALIZADO
80	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (ZONA)	16	REP. DE VENEZUELA NO 42, ENTRE RODRÍGUEZ PUEBLA Y EL CARMEN COL. CENTRO	246	TRADICIONAL Y TURÍSTICO
81	BEETHOVEN	17	BEETHOVEN, ADELINA PATT Y MOZART COL. EXHIPODROMO DE PERALVILLO	792	TRADICIONAL
82	BUGAMBILIA	28	BUGAMBILIA, MARIANO AZUELA Y FLORES MAGON COL. STA. MARIA LA RIBERA	201	TRADICIONAL
83	COLIMA	158	COLIMA 397, COL. ROMA NORTE, CP 6700		
84	CUAUHTÉMOC	98	LERMA, TIGRIS Y DANUBIO COL. CUAUHTÉMOC	85	TRADICIONAL
85	DOS DE ABRIL	10	PENSADOR MEXICANO Y 2 DE ABRIL COL. CENTRO	128	TRADICIONAL
86	FRANCISCO SARABIA	114	MASCAGNI, ROSSINI Y BACH COL. EXHIPODROMO DE PERALVILLO	119	TRADICIONAL
87	HIDALGO ANEXO	91	DR. BARRAGAN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. OLVERA COL. DOCTORES	428	ESPECIALIZADO
88	HIDALGO ZONA	18	DR. BARRAGÁN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. ARCE COL. DOCTORES	975	TRADICIONAL
89	INSURGENTES	13	LONDRES 154, ENTRE AMBERES Y FLORENCIA COL. JUÁREZ	225	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
90	ISABEL LA CATÓLICA	96	ISABEL LA CATÓLICA S/N, ENTRE HERNÁNDEZ DAVALOS Y EJE 3 SUR PEÓN CONTRERAS COL. ALGARÍN	165	TRADICIONAL
91	JUÁREZ	8	AV. CHAPULTEPEC, ENTRE TURIN Y ABRAHAM GONZÁLEZ COL. JUÁREZ	454	TRADICIONAL
92	LA DALIA	19	FRESNO NO 225, ENTRE MANUEL CARPIO Y ELIGIO ANCONA COL. STA. MARÍA LA RIBERA	421	TRADICIONAL
93	LAGUNILLA ROPA Y TELAS	1	COMONFORT, ECUADOR Y ALLENDE COL. CENTRO	1043	ESPECIALIZADO

94	LAGUNILLA SAN CAMILITO	4	ECUADOR, HONDURAS, SAN CAMILITO COL. CENTRO	75	ESPECIALIZADO
95	LAGUNILLA VARIOS	3	ALLENDE ESQ. JUAN ÁLVAREZ COL. CENTRO	344	ESPECIALIZADO
96	LAGUNILLA ZONA	2	COMONFORT Y RAYÓN COL. CENTRO	573	TRADICIONAL
97	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ANEXO)	5	ZARCO Y EJE 1 NORTE COL. GUERRERO	339	ESPECIALIZADO
98	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ZONA)	7	EJE UNO NORTE MOSQUETA Y DEGOLLADO, ENTRE ZARCO Y SOTO COL. GUERRERO	600	TRADICIONAL
99	MELCHOR OCAMPO	20	CAMPECHE, ENTRE MEDELLÍN Y MONTERREY COL. ROMA	517	TRADICIONAL
100	MERCED MIXCALCO	108	CIRCUNVALACIÓN S/N ENTRE MIXCALCO Y GUATEMALA COL. CENTRO	920	ESPECIALIZADO
101	MICHOACAN	153	TAMAULIPAS Y MICHOACAN, ENTRE VICENTE SUAREZ Y ATLIXCO COL. HIPÓDROMO CONDESA	35	TRADICIONAL
102	MORELIA	24	DR. VERTIZ Y FEDERICO GÓMEZ SANTOS COL. DOCTORES	156	TRADICIONAL
103	PALACIO DE LAS FLORES	74	LUIS MOYA Y ERNESTO PUGIBET COL. CENTRO	133	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
104	PASAJE CHAPULTEPEC	363	AV. REFORMA SIN NUMERO DE LA PUERTA DE LOS LEONES A LA TORRE MAYOR		
105	PAULINO NAVARRO	216	CALZ. DE LA VIGA Y AV. DEL TALLER COL. PAULINO NAVARRO	110	TRADICIONAL
106	PEQUEÑO COMERCIO	66	5 DE FEBRERO NO 161 Y DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE COL. OBRERA	84	ESPECIALIZADO
107	SAN COSME	6	RIBERA DE SAN COSME Y GABINO BARREDA, ENTRE ALTAMIRANO Y ICAZBALETA COL. SAN RAFAEL	533	TRADICIONAL
108	SAN JOAQUÍN (ANEXO)	110	ELORDUY, SCHUBERT Y LIZT COL. PERALVILLO	275	ESPECIALIZADO
109	SAN JOAQUÍN ZONA (PERALVILLO)	22	ERNESTO ELORDUY, ENTRE LIZT Y SHUBERT COL. PERALVILLO	477	TRADICIONAL
110	SAN JUAN ARCOS DE BELEM	78	ARCOS DE BELEM Y LÓPEZ, ENTRE EJE CENTRAL Y LÓPEZ COL. CENTRO	399	TRADICIONAL
111	SAN JUAN CURIOSIDADES	86	AYUNTAMIENTO, ARANDA Y BUEN TONO COL. CENTRO	176	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
112	SAN JUAN PUGIBET	77	ENRNESTO PUGIBET, ENTRE LUIS MOYA Y BUEN TONO COL. CENTRO	361	TRADICIONAL
113	SAN LUCAS	9	ESCUELA MÉDICO MILITAR, CJON. DEL HORMIGUERO Y CJON. DE SAN MGUEL COL. CENTRO	254	TRADICIONAL
114	TEPITO FIERROS VIEJOS	23	TENOCHTITLAN, MATAMOROS Y TOLTECAS COL. MORELOS	661	ESPECIALIZADO

115	TEPITO ROPA Y TELAS (GRANADITAS)	60	EJE 1 NORTE Y AZTECAS, ENTRE ARGENTINA Y COSTA RICA COL. MORELOS	709	ESPECIALIZADO
116	TEPITO VARIOS	36	MATAMOROS, TOLTECAS Y RIVERO COL. MORELOS	562	ESPECIALIZADO
117	TEPITO ZONA	14	TOLTECAS, BARTOLOME DE LAS CASAS Y MATAMOROS COL. MORELOS	522	TRADICIONAL

GUSTAVO A. MADERO
51 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
118	ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ	366	ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ E INSURGENTES NORTE COL. GUADALUPE INSURGENTES	61	TRADICIONAL
119	AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	116	PUERTO TAMPICO Y PUERTO ACAPULCO, PUERTO MANZANILLO Y CDA. PUERTO ACAPULCO COL. AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	192	TRADICIONAL
120	AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ	277	EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS Y RODOLFO MÉNDEZ COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ	78	TRADICIONAL
121	BONDOJITO	161	HENRY FORD Y NORTE 72A COL. BONDOJITO	181	TRADICIONAL
122	CAMPESTRE ARAGÓN	272	CALLE ESFUERZO "A" ESQ. CAMINO CENTRAL SUR COL. CAMPESTRE ARAGÓN	137	TRADICIONAL
123	CARRERA LARDIZABAL	50	LUIS DE LA ROSA Y LEÓN GUZMÁN COL. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA	131	TRADICIONAL
124	CUATRO DE FEBRERO	404	RODOLFO MÉNDEZ Y PERIFÉRICO COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ	120	TRADICIONAL
125	CUAUTEPEC	405	5 DE MAYO Y FRANCISCO VILLA ESQ. 18 DE MARZO COL. CUAUTEPEC	74	TRADICIONAL
126	CUCHILLA DEL TESORO	338	AV. CUCHILLA DEL TESORO Y AV. DEL PARQUE COL. CUCHILLA DEL TESORO	128	TRADICIONAL
127	DIEZ DE MAYO	56	ORIENTE 87, NORTE 84 Y ORIENTE 89 COL. NUEVA TENOCHTITLÁN	390	TRADICIONAL
128	EMILIANO ZAPATA	57	ORIENTE 95 Y NORTE 60 COL. EMILIANO ZAPATA	301	TRADICIONAL
129	ESTRELLA	54	JOYAS ENTRE ÓPALO Y ESCUELA COL. ESTRELLA	124	TRADICIONAL

130	FERNANDO CASAS ALEMÁN	156	RUBLOS, CAIRO Y PESETAS COL. CERRO PRIETO	222	TRADICIONAL
131	FERROPLAZA	410	CALLE ALBERTO HERRERA, ENTRE 5 DE FEBRERO Y JUAN BERNARDINO, COLONIA ARAGÓN LA VILLA		TRADICIONAL
132	GABRIEL HERNÁNDEZ	69	AV. CENTENARIO Y CERRITO COL. GABRIEL HERNÁNDEZ	214	TRADICIONAL
133	GERTRUDIS SÁNCHEZ	58	NORTE 82B ESQ. HENRY FORD, ENTRE NORTE 84 Y NORTE 82 COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ	215	TRADICIONAL
134	JUAN GONZALEZ ROMERO	160	AV. DE LAS FLORES Y CALLE GLORIA, ENTRE MADRE SELVA Y ALCATRAZ COL. GONZÁLEZ ROMERO	201	TRADICIONAL
135	LINDAVISTA VALLEJO PATERA	366-1	AV. PONIENTE 152 ENTRE AV. 100MTS. Y VALLEJO COL. LINDAVISTA VALLEJO	86	TRADICIONAL
136	MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA	330	AQUILES SERDÁN Y FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO	90	ESPECIALIZADO
137	MAGDALENA DE LAS SALINAS (NUEVA VALLEJO)	193	PONIENTE 122, ENTRE NORTE 19A NORTE 21 Y PTE 126 COL. NUEVA VALLEJO	86	TRADICIONAL
138	MARTÍN CARRERA	117	V. GUERRERO Y JOSÉ J. HERRERA COL. MARTÍN CARRERA	241	TRADICIONAL
139	MAXIMINO ÁVILA CAMACHO	127	PONIENTE 112, NORTE 1B Y NORTE 1C COL. M. ÁVILA CAMACHO	130	TRADICIONAL
140	PANAMERICANA	145	PONIENTE 122 Y NORTE 9 COL. PANAMERICANA	430	TRADICIONAL
141	PRADERA	242	MALINCHE Y POPOCATEPETL COL. LA PRADERA	106	TRADICIONAL
142	PRIMERO DE SEPTIEMBRE	354	BORODIN, CLAVE Y PUCCINI COL. VALLEJO	244	TRADICIONAL
143	PROGRESO NACIONAL	73	CALLE 28 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. PROGRESO NACIONAL	274	TRADICIONAL
144	PROVIDENCIA	136	ZACATECAS, MORELOS Y OAXACA COL. PROVIDENCIA	193	TRADICIONAL
145	PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN	185	RÍO GUADALUPE, JARDÍN REVOLUCIÓN Y J. M. MORELOS COL. PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN	64	TRADICIONAL
146	RAMÓN CORONA	45	CONSTANCIA S/N, ENTRE RÍO BLANCO Y NECAXA COL. INDUSTRIAL	458	TRADICIONAL
147	RÍO BLANCO	53	CONGRESO DE LA UNIÓN, ENTRE ORIENTE 95 Y ORIENTE 91 COL. MÁRTIRES DE RÍO BLANCO	454	TRADICIONAL

148	SALVADO DÍAZ MIRÓN	62	NORTE 66A, ORIENTE 155 Y NORTE 66 COL. SALVADOR DÍAZ MIRÓN	150	TRADICIONAL
149	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	188	AV. MONTEVIDEO NO 500 ENTRE CALLE LOMA Y MANDUJANO COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	159	TRADICIONAL
150	SAN FELIPE DE JESÚS	205	HIDALGO ENTRE TAMAZULA Y APATZINGAN COL. SAN FELIPE DE JESÚS	269	TRADICIONAL
151	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	218	AV. 506, 553 Y 549 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	193	TRADICIONAL
152	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 3	219	AV. 606, 597 Y 595 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 3	108	TRADICIONAL
153	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	336	CALLE 625 Y CALLE 623 ENTRE CALLE 604 Y CALLE 606 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	232	TRADICIONAL
154	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	339	AV. 506, 553 Y 549 SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	169	TRADICIONAL
155	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	204	AV. 414, ENTRE 481 Y 483 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	190	TRADICIONAL
156	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD I	121	AV. 517 Y 521 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 1	190	TRADICIONAL
157	SAN PEDRO EL CHICO	329	AV. TALISMÁN Y NORTE 94 COL. SAN PEDRO EL CHICO	51	TRADICIONAL
158	SAN PEDRO ZACATENCO	189	LA RIOJA Y MANIZALES, ENTRE MANIZALES Y RAMIRQUI COL. SAN PEDRO ZACATENCO	111	TRADICIONAL
159	SANTA ISABEL TOLA	221	CUAUHTÉMOC Y CACAMA COL. STA. ISABEL TOLA	67	TRADICIONAL
160	SANTA MARÍA TICOMAN	176	AV. 21 DE MARZO Y CALLE 1810 COL. BARRIO LA LAGUNILLA	119	TRADICIONAL
161	SANTA ROSA	164	CALLE 26, ENTRE CALLE 28A Y CALZ. VALLEJO COL. SANTA ROSA	167	TRADICIONAL
162	TRES ESTRELLAS	71	CALLE ONIQUINA ESQ. TESORO COL. TRES ESTRELLAS	122	TRADICIONAL
163	VASCO DE QUIROGA	70	BARTOLOMÉ DE OLMEDO Y FRAY JUAN DE PADILLA COL. VASCO DE QUIROGA	212	TRADICIONAL
164	VEINTICINCO DE JULIO	302	EJIDO Y ENTRE GRAN CANAL Y EMILIANO ZAPATA COL. VEINTICINCO DE JULIO	249	ESPECIALIZADO
165	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE	365	RET. TREBOL TULLA Y PITACANTO COL. U.H. PRADERA	78	TRADICIONAL
166	VICENTE GUERRERO (NUEVA ATZACOALCO)	123	CALLE 314 ENTRE CALLE 311 Y 313 COL. NUEVA ATZACOALCO	386	TRADICIONAL

167	VILLA COMIDAS (VIEJO)	81	5 DE FEBRERO ENTRE ECHEVERRÍA Y PEDRO MARÍA ANAYA COL. GUSTAVO A. MADERO	209	ESPECIALIZADO
168	VILLA ZONA	34	5 DE FEBRERO ENTRE MATAMOROS E ITURBIDE COL. GUSTAVO A. MADERO	938	TRADICIONAL

IZTACALCO**16 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
169	AGRÍCOLA ORIENTAL	87	ORIENTE 237, SUR 16 Y SUR 12 ROJO GÓMEZ COL. AGRÍCOLA ORIENTAL	344	TRADICIONAL
170	APATLACO	206	AV. APATLACO S/N. ENTRE GALEANA Y LA VIGA COL. BENITO JUÁREZ	131	TRADICIONAL
171	BRAMADERO	135	SUR 163, OTE. 108 Y OTE. 110 COL. RAMOS MILLAS	278	TRADICIONAL
172	EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA	334	HORTALIZA Y TRIGO S/N ENTRE THE Y OTE. 106 COL. EJIDO MAGDALENA MIXIHUCA	104	TRADICIONAL
173	EL RODEO	255	ERNESTO P. URUCHURTU Y CALLE 28 COL. EL RODEO	68	TRADICIONAL
174	IZTACALCO	38	CALZ. DE LA VIGA ESQ. TEZONLE, ENTRE AV. SAN MIGUEL COL. BARRIO LA ASUNCIÓN	102	TRADICIONAL
175	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	352	AV. CENTRAL, ENTRE AV. NORTE Y EJE UNO NORTE COL. PANTITLÁN	352	TRADICIONAL
176	JUVENTINO ROSAS	134	SUR 117B ESQ. AV. DEL RECREO, ENTRE 117B Y 117 COL. JUVENTINO ROSAS	208	TRADICIONAL
177	LA CRUZ	147	CALZ. COYUYA Y AV. HIDALGO COL. DE LA CRUZ	249	TRADICIONAL
178	LEANDRO VALLE	212	ORIENTE 253, ENTRE SUR 20 Y SUR 22 COL. AMP. AGRÍCOLA ORIENTAL	197	TRADICIONAL
179	MILITAR MARTE	109	PLAYA AZUL Y PLAYA TABACHINES COL. MILITAR MARTE	158	TRADICIONAL
180	PANTITLÁN CALLE 4	118	CALLE 4, ENTRE AV. NORTE Y PRIV. DE LA ESCUELA COL. PANTITLÁN	271	TRADICIONAL
181	SAN MIGUEL IZTACALCO	345	EJE 3 OTE. FCO DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. JULIO GARCÍA, ENTRE RECREO Y BUSTAMANTE COL. BARRIO SAN MIGUEL	90	TRADICIONAL

182	SANTA ANITA	202	AV. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, ENTRE SANTA ANITA Y PLUTARCO ELÍAS CALLES COL. VIADUCTO PIEDAD	117	TRADICIONAL
183	TLACOTAL	139	AV. 5, OTE. 100, ENTRE SUR 125 Y AV. 5 COL. RAMOS MILLÁN	273	TRADICIONAL
184	VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	198	CALLE 7, ENTRE AV. PUEBLA Y PRIV. DEL VALLE COL. PANTITLÁN	203	TRADICIONAL

IZTAPALAPA**20 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
185	CONSTITUYENTES DE 1917	243	PERIFÉRICO S/N, ENTRE CANDICO AGUILAR Y ANTONIO HIDALGO COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	184	TRADICIONAL
186	CULHUACÁN	186	AV. TLAHUAC ESQ. AGUSTÍN DE ITURVIDE, ENTRE INDEPENDENCIA Y CAL. TAXQ. COL. PUEBLO CULHUACAN	109	TRADICIONAL
187	ESCUADRÓN 201	131	RODOLFO USIGLI, ENTRE JOSÉ ESPINOZA FUENTES Y FAUSTO VEGA COL. ESCUADRÓN 201	306	TRADICIONAL
188	FRANCISCO VILLA	291	FELIPE ÁNGELES Y RODOLFO PRIETO COL. FRANCISCO VILLA	104	TRADICIONAL
189	GUADALUPE DEL MORAL	239	AGUSTÍN MELGAR, ENTRE HIDALGO Y GUERRERO COL. GUADALUPE DEL MORAL	118	TRADICIONAL
190	IZTAPALAPA	39	AYUNTAMIENTO E HIDALGO, ENTRE CUAUHTÉMOC Y LERDO COL. BARRIO SAN PABLO	200	TRADICIONAL
191	JACARANDAS	294	MANLIO FABIO ALTAMIRANO ENTRE GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA COL. JACARANDAS	86	TRADICIONAL
192	JUAN DE LA BARRERA	230	CORONEL BENITO S. ZENEA, ENTRE PABLO GARCÍA Y JUAN ENRÍQUEZ COL. JUAN ESCUTIA	174	TRADICIONAL
193	LA PURÍSIMA	213	AV. HIDALGO ESQ. QUETZAL COL. LA PURÍSIMA	121	TRADICIONAL
194	PROGRESO DEL SUR	129	SILOS Y GANADEROS, ENTRE GRANJEROS Y GANADEROS COL. PROGRESO DEL SUR	135	TRADICIONAL
195	SAN ANDRÉS TETEPILCO	120	HUELTACO Y NORMANDÍA, ENTRE A. MOLINA ENRÍQUEZ Y EMILIANO CARRAZA COL. SAN ANDRÉS TETEPILCO	207	TRADICIONAL

196	SAN JOSÉ ACULCO	246	CHURUBUSCO Y VERACRUZ, ENTRE CDA. DE VERACRUZ Y RIO CHURUBUSCO COL. ACULCO PUEBLO	121	TRADICIONAL
197	SAN JUANICO	191	DIBUJANTE S/N ESQ. SAN JUANICO, ENTRE VICENTE GUERRERO COL. SAN JUANICO NEXTIPAN	108	TRADICIONAL
198	SAN LORENZO TEZONCO	226	DESPOSORIOS Y CANDELABROS, ENTRE FCO JAVIER SALAZAR Y ECHAVE RIOJA COL. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO	196	TRADICIONAL
199	SAN LORENZO XICOTÉNCATL	208	ZACANI Y TRINIDAD, ENTRE ZACANI Y JUSTINA COL. SAN LORENZO XICOTENCATL	105	TRADICIONAL
200	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	200	CALLE 55 S/N. ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6 COL. STA. CRUZ MEYEHUALCO	146	TRADICIONAL
201	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	63	AV. PALMAS NO 17, ENTRE EJIDOS Y PRIMAVERA E HIDALGO COL. PUEBLO STA. MARÍA	106	TRADICIONAL
202	SECTOR POPULAR	128	SUR 101A ESQ. ALFONSO TORO, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y SUR 101 COL. SECTOR POPULAR	221	TRADICIONAL
203	SIFÓN	223	AV. ROSAL Y SANTA MARÍA COL. MAGDALENA ATLAZOPA	156	TRADICIONAL
204	VEINTICUATRO DE FEBRERO	316	10 DE AGOSTO DE 1860 Y 24 DE ABRIL ENTRE BATALLA DE PASO OVEJAS COL. LEYES DE REFORMA	124	TRADICIONAL

MAGDALENA CONTRERAS**5 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
205	CERRO DEL JUDÍO	383	INDEPENDENCIA ESQ, SAN BERNABE, COL. BARRIOS SIERRA	91	TRADICIONAL
206	CONTRERAS LA CRUZ	384	ÁLVARO OBREGÓN S/N. ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CAMINO REALLOS POLLITOS COL. LA CRUZ BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	96	TRADICIONAL
207	MAGDALENA CONTRERAS (LA LOMA)	132	JOSÉ MORENO SALIDO S/N. ENTRE PROVIDENCIA Y FRESNO COL. BARRANCA SECA	90	TRADICIONAL
208	TIHUATLÁN	261	TIHUATLÁN S/N. ENTRE PAPALOAPAN Y 19 DE AGOSTO COL. SAN JERÓNIMO ACULCO	38	TRADICIONAL
209	TURÍSTICO MAGDALENA	170	EMILIO CARRANZA S/N. ANDADOR EL ROSAL Y EMILIO CARRANZA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA	39	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO

MIGUEL HIDALGO
19 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
210	AMÉRICA	124	SUR 128, CORONEL CAMACHO Y GENERAL TOLA COL. AMERICA	307	TRADICIONAL
211	ANÁHUAC ANEXO	72	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE TIZOC Y TONATZIN COL. TLAXPANA	280	ESPECIALIZADO
212	ANÁHUAC ZONA	11	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE NETZAHUALPILLI Y TONATZIN COL. TLAXPANA	412	TRADICIONAL
213	ARGENTINA	95	ATTLAN Y LAGO VIEDMA S/N. ENTRE LEGARIA Y VIEDMA COL. ARGENTINA	964	TRADICIONAL
214	DIECIOCHO DE MARZO	88	LAGO NAUR, DANIEL CABRERA Y LAGO ERNE COL. PENSIL	335	TRADICIONAL
215	ESCANDÓN	99	MARTÍ, COMERCIO Y AGRICULTURA COL. ESCANDÓN	249	TRADICIONAL
216	GRANADA	55	LAGO YURIRIA Y RIO SAN JOAQUÍN COL. GRANADA	148	TRADICIONAL
217	ING. GONZALO PEÑA MANTEROLA (CARTAGENA)	100	LUIS RUÍZ Y ERASMO CAYETANO Q. COL. TACUBAYA	700	TRADICIONAL
218	LAGO GARDA	93	LAGO GARDA, LAGO CONSTANZA Y LAGO MAYOR COL. ANÁHUAC	319	TRADICIONAL
219	LAGO GASCASONICA	151	LAGO GASCASONICA Y LAGO ESCLAVOS COL. HUICHAPAN	374	TRADICIONAL
220	MONTE ATHOS	79	MONTE ATHOS NO 375, ESQ. EVEREST COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	63	TRADICIONAL
221	PLUTARCO ELÍAS CALLES (EL CHORRITO)	75	MELCHOR MUZQUIZ, ENTRE PARQUE LIRA Y CDA. GOB. IGANCIO ESTEVA COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	361	TRADICIONAL
222	PRADO NORTE	172	PRADO NORTE Y EXPLANADA COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	122	TRADICIONAL
223	PRADO SUR	196	MONTE ATHOS Y PRADO SUR 145 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	23	TRADICIONAL
224	SAN ISIDRO ANEXO	233	ACUEDUCTO Y SIERRA SANTA ROSA COL. REFORMA SOCIAL	38	TRADICIONAL
225	SAN ISIDRO ZONA	232	AV. STA ROSA ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. REFORMA SOCIAL	51	TRADICIONAL
226	TACUBA	32	CAL. MÉXICO TACUBA Y GOLFO DE MÉXICO COL. PUEBLO DE TACUBA	1231	TRADICIONAL
227	TACUBAYA	33	HÉROES DE 1810 Y BECERRA COL. TACUBAYA	512	TRADICIONAL

228	ZACATITO	94	SANCTORUM Y CJON. DE ZACATITO, ENTRE RIO YAPURA Y TLACOTALPAN COL. ARGENTINA PONIENTE	182	TRADICIONAL
-----	----------	----	---	-----	-------------

MILPA ALTA

9 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
229	BENITO JUÁREZ (ANEXO)	395	AV. YUCATÁN ESQ. MICHOACÁN S/N, ENTRE JALISCO Y MICHOACÁN COL. VILLA MILPA ALTA	207	TRADICIONAL
230	BENITO JUÁREZ (MILPA ALTA)	40	YUCATÁN ESQ. CONSTITUCIÓN, ENTRE CONSTITUCIÓN, MICHOACÁN Y QUERÉTARO COL. VILLA MILPA ALTA	207	TRADICIONAL
231	SAN ANTONIO TECOMITL	322	AV. MORELOS Y 5 DE MAYO COL. PUEBLO SAN ANTONIO	83	TRADICIONAL
232	SAN BARTOLOME XICOMULCO	408	5DE MAYO ESQ. NIÑOS HÉROES		REGIONAL
233	SAN PABLO OZTOTEPEC	323	GUERRERO, ENTRE HIDALGO Y GALEANA COL. PUEBLO SAN PABLO	74	TRADICIONAL
234	SAN PEDRO ATOCPAN	182	FCO. I. MADERO, ENTRE TEUTLI Y V. CARRANZA COL. PUEBLO SAN ATOCPAN	20	TRADICIONAL
235	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (DOCE DE OCTUBRE)	244	AV. MORELOS S/N, ENTRE JALAPA Y GUERRERO COL. PUEBLO SAN SALVADOR CUAUHTENCO	23	TRADICIONAL
236	SANTA ANA TLACOTENCO	382	CUAUHTEMOC Y FRANCISCO I. MADERO COL. PUEBLO SANTA ANA TLACOTENCO	19	TRADICIONAL
237	VILLA MILPA ALTA (MERCADO ANTOJITOS)	394	QUERÉTARO Y YUCATÁN COL. VILLA MILPA ALTA	23	ESPECIALIZADO

TLAHUAC

19 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
238	ABRAHAM DEL LLANO (NOPALERA)	252	AMADO NERVO, EMILIANO ZAPATA E INDEPENDENCIA COL. LA NOPALERA	87	TRADICIONAL
239	AGRÍCOLA METROPOLITANA (FELIPE ASTORGA OCHOA)	356	CALLE ZOYATE, ENTRE NARDO Y VIOLETA COL. AGRÍCOLA METROPOLITANA	44	TRADICIONAL

240	AMPLIACIÓN SELENE	1	MAR DE LOS VAPORES COL. AMPLIACIÓN SELENE	71	TRADICIONAL
241	CENTRAL DE TLAHUAC	41	AV. TLAHUAC-CHALCO S/N. ENTRE EMILIANO ZAPATA Y SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHUAC	148	TRADICIONAL
242	DEL MAR	359	TIBURÓN, CAMARÓN Y SIRENA COL. DEL MAR	111	TRADICIONAL
243	EMILIANO ZAPATA (TETELCO)	373	AV. MORELOS Y PUEBLA COL. SAN NICOLÁS TETELCO	24	TRADICIONAL
244	LA ESTACIÓN	411	PINO SUAREZ S/N ENTRE BELLAS ARTES Y SAN RAFAEL ATLIXCO COL. LA ESTACION	70	TRADICIONAL
245	LOS OLIVOS	253	JOSÉ LUGO Y RUÍZ CORTINEZ COL. LOS OLIVOS	94	TRADICIONAL
246	MIGUEL HIDALGO	254	FCO. I. MADERO Y LUCAS MARENCO COL. MIGUEL HIDALGO	48	TRADICIONAL
247	MIXQUIC	178	AV. INDEPENDENCIA, 20 DE NOVIEMBRE Y CANAL SECO COL. SAN ANDRES MIXQUIC	102	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
248	SAN JOSE	371	AGUSTÍN LARA S/N. ENTRE JUVENTINO ROSAS Y GUADALUPE TRIGO COL. SAN JOSÉ	48	TRADICIONAL
249	SAN JUAN IXTAYOPAN	179	VICENE GUERRERO Y EMILIANO ZAPATA COL. SAN JUAN IXTAYOPAN	79	TRADICIONAL
250	SANTA CATARINA	358	PIPILA, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CONCEPCIÓN COL. SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	51	TRADICIONAL
251	SANTA CECILIA	248	CALLE 12, CALLE 11 Y CALLE 9 COL. SANTA CECILIA	61	TRADICIONAL
252	SELENE	372	OCÉANO DE LAS TEMPESTADES, MAR DE LAS CRISIS Y MONTES APENINOS COL. SELENE	112	TRADICIONAL
253	TÍPICO REGIONAL	0	CALZ. TULYEHUALCO Y AV. GRAL. SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHU	26	ESPECIALIZADO
254	TLALTENCO (SAN FRANCISCO)	211	CARLOS A. VIDAL ENTRE PLAN DE AYUTLA Y QUINTANA ROO COL. SAN FCO. TLALTENCO	117	TRADICIONAL
255	ZAPOTITLA	374	SALVADOR DÍAZ MIRÓN ESQ. CECILIO ACOSTA COL. ZAPOTITLA	104	TRADICIONAL
256	ZAPOTITLÁN	192	FRANCISCO JIMÉNEZ ENTRE EMILIANO ZAPATA Y AV. TLAHUAC COL. LA CONCHITA ZAPOTITLÁN	67	TRADICIONAL

TLALPAN**20 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
257	ARTESANÍAS VASCO DE QUIROGA	274	INSURGENTES Y CAMINO A STA TERESA COL. PEÑA POBRE	132	ESPECIALIZADO
258	COMIDAS HUIPULCO	251	TLALPAN, SAN LORENZO Y ACUEDUCTO COL. HUIPULCO	23	ESPECIALIZADO
259	DR. Y GRAL JOSÉ GONZÁLEZ VARELA	256	CALLE DEL ROSAL, ENTRE 5 DE MAYO Y AZUCENA COL. SAN PEDRO MÁRTIR	58	TRADICIONAL
260	FLORES SAN FERNANDO	286	CALZ. DE TLAPAN, ENTRE SAN FRANCISCO Y ALLENDE COL. TLALPAN	76	ESPECIALIZADO
261	FUENTES BROTANTES	267	PARQUE NACIONAL Y FUENTES BROTANTES COL. FUENTES BROTANTES	26	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
262	HUESO PERIFÉRICO	393	CALZADA DEL HUESO 1079, ENTRE FRESALES Y CANAL NACIONAL COL. GRANJAS COAPA	102	TRADICIONAL
263	ISIDRO FABELA	282	PRIMERA NORTE Y 4A PONIENTE COL. ISIDRO FABELA	60	TRADICIONAL
264	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	391	CDA. DON REFUGIO Y CACAHUATALES, ENTRE TENORIOS Y CALZ. DEL HUESO COL. TENORIOS	56	TRADICIONAL
265	LA PAZ	42	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. ENTRE GPE. VICTORIA Y CONGRESO COL. TLALPAN	141	TRADICIONAL Y TURISTICO
266	LÁZARO CÁRDENAS	265	ACOXPA Y FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, ENTRE LAGUNAS Y NECAXA COL. LÁZARO CÁRDENAS	72	TRADICIONAL
267	MIGUEL HIDALGO	289	CORREGIDORA S/N ENTRE MICHOACÁN Y CDA. DE CORREGIDORA COL. MIGUEL HIDALGO	72	TRADICIONAL
268	MIRADOR	1011	POPOLNAH ESQ. BEKAL, ENTRE BEKAL Y TEKIT COL. LOMAS DE PADIERNA	90	TRADICIONAL
269	PLAZA MEXICANA DEL SUR	392	ACOXPA C/ESQ. CALZ. DE TLALPAN, ENTRE ACOXPA Y CALZ. DE TLALPAN COL. SAN LORENZO HUIPULCO	79	TRADICIONAL
270	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	285	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE REFORMA Y RIVAPALACIO COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	51	TRADICIONAL
271	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	350	KANTUNIL S/N., ENTRE SINACHE Y CHEMAX COL. PEDREGAL DE SAN NICOLÁS	32	TRADICIONAL

272	TLALCOLIGIA	406	TEPEHUANOS Y OTOMÍES COL. TLALCOLIGIA	70	TRADICIONAL
273	TORRES DE PADIERNA	320	TIXPEHUATL TIXKOKOB, ENTRE SEYE Y SACALUM COL. TORRES DE PADIERNA	58	TRADICIONAL
274	VEINTICUATRO DE FEBRERO	394	F.F. C.C. CUERNAVACA, ENTRE TULUN Y PROL. TEKIL COL. LOMAS DE PADIERNA SUR	53	TRADICIONAL
275	VEINTIUNO DE ABRIL	1012	HOPELICHE, XITL E IZAMAL COL. RINCÓN DEL MIRADOR	65	TRADICIONAL
276	VILLA COAPA	263	AV. CANAL DE MIRAMONTES S/N. ENTRE AV. ACOXPA Y CAPORAL COL. VILLA COAPA	167	TRADICIONAL

VENUSTIANO CARRANZA**42 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
277	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	209	EDUARDO BUSTAMANTE Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	211	TRADICIONAL
278	ÁLVARO OBREGÓN	140	CUCURPE Y ROA BARCENAS, ENTRE AGIABANPO Y BACUM COL. ÁLVARO OBREGÓN	211	TRADICIONAL
279	AQUILES SERDÁN	197	PEQUÍN Y PUERTO ARTURO, ENTRE DINARES Y ESTERLINAS COL. AQUILES SERDÁN	222	TRADICIONAL
280	ARENAL 4A SECCIÓN	283	XOCHITLAN NORTE Y XOCHITLAN SUR COL. ARENAL 4A SECCION	199	TRADICIONAL
281	AVIACIÓN CIVIL	187	HORACIO RUÍZ Y LINDBERGH COL. AVIACIÓN CIVIL	124	TRADICIONAL
282	CALZADO LA CENTRAL	264	CDA. AVIADERO ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ÁNGELES	172	ESPECIALIZADO
283	DEL PARQUE	903	CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, LORENZO BOTURINI Y NIVEL COL. DEL PARQUE	106	TRADICIONAL
284	EMILIO CARRANZA	203	IMPRESA Y JARDINEROS COL. MORELOS	126	TRADICIONAL
285	FEDERAL	183	AV. UNIVERSIDAD NACIONAL, ENTRE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EDUCACIÓN PÚBLICA COL. FEDERAL	103	TRADICIONAL
286	IGNACIO ZARAGOZA	148	AV. 8, ENTRE CALLE 35 Y CALLE 39 COL. IGNACIO ZARAGOZA	428	TRADICIONAL
287	JAMAICA COMIDAS	65	CONGRESO DE LA UNIÓN Y GUILLERMO PRIETO COL. JAMAICA	66	ESPECIALIZADO

288	JAMAICA NUEVO	235	CONGRESO DE LA UNIÓN, ENTRE GUILLERMO PRIETO Y MORELOS COL. JAMAICA	1312	ESPECIALIZADO
289	JAMAICA ZONA	15	CONGRESO DE LA UNIÓN ENTRE MORELOS Y LA VIGA COL. JAMAICA	562	TRADICIONAL
290	JARDIN BALBUENA	159	RET.27 DE GENAO GARCIA, ENTRE RET.27 Y RET.29 COL. JARDIN BALBUENA	133	TRADICIONAL
291	LIC. OCTAVIO SENTIES	381	FLORICULTURA Y ELECTRICISTAS, ENTRE GRABADOS Y OFICIOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	40	TRADICIONAL
292	LUIS PRECIADO DE LA TORRE	904	EMILIO CARRANZA Y LUIS PRECIADO DE LA TORRE COL. MOCTEZUMA	132	TRADICIONAL
293	MERCED AMPUDIA	52	AV. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN NO 4 Y CION. CARRETONES COL. MERCED CENTRO	151	ESPECIALIZADO
294	MERCED ANEXO	106	ADOLFO GURRIÓN ESQ. CABAÑAS COL. MERCED CENTRO	186	ESPECIALIZADO
295	MERCED BANQUETÓN	109	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCED CENTRO	449	TRADICIONAL
296	MERCED COMIDAS	104	CALLE ROSARIO 120, ENTRE GRAL. ANAYA Y CARRETONES COL. MERCED CENTRO	218	ESPECIALIZADO
297	MERCED FLORES	105	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN S/N. ENTRE PLAZA CARRIZALES Y RAYÓN COL. MERCED CENTRO	110	ESPECIALIZADO
298	MERCED NAVE MAYOR	102	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCED CENTRO	4200	TRADICIONAL
299	MERCED NAVE MENOR	101	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCED CENTRO	647	ESPECIALIZADO
300	MERCED PASO A DESNIVEL	103	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCED CENTRO	77	ESPECIALIZADO
301	MERCED PASO A DESNIVEL GÓMEZ PEDRAZA	241	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCED CENTRO		
302	MINILLAS	409	CONGRESO DE LA UNION Y CANLAL DEL NORTE COL. AMP. MICHOACÁN	225	ESPECIALIZADO
303	MOCTEZUMA	21	OTE. 154 Y OTE.158 ENTRE NORTE 25 Y NORTE 21 COL. MOCTEZUMA 2A SECCION	526	TRADICIONAL
304	MORELOS	165	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE HERREROS Y HORTELANOS COL. MORELOS	912	TRADICIONAL
305	NUEVO SAN LÁZARO	901	RIO FRIO NO 261, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E INDUSTRIA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	78	ESPECIALIZADO

306	PANTITLAN ARENAL	238	AV. CIRCUNVALACIÓN Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. PANTITLAN	143	TRADICIONAL
307	PENSADOR MEXICANO	150	NORTE 172 S/N. NORTE 174, ENTRE BOLÍVARES Y CIRC. INTERIOR RIO CONSULADO COL. PENSADOR MEXICANO	156	TRADICIONAL
308	PEÑÓN DE LOS BAÑOS	346	MATAMOROS Y CHIMALHUACAN COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS	101	TRADICIONAL
309	PLAN DE AYALA CARACOL	214	IGNCIO ZARAGOZA Y FRANCISCO VILLA COL. CARACOL	96	TRADICIONAL
310	PUEBLA	85	CALLE 69 Y AV. 4, ENTRE 65 Y 67 COL. PUEBLA	281	TRADICIONAL
311	ROMERO RUBIO	26	CANTÓN, ENTRE MARRUECOS Y PERSIA COL. ROMERO RUBIO	639	TRADICIONAL
312	SANTA JUANITA	278	OFICIOS, ENTRE ELECTRICISTAS Y GRABADOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	107	TRADICIONAL
313	SONORA	107	SAN NICOLÁS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	407	ESPECIALIZADO
314	SONORA ANEXO	108	SAN NICOLÁS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	271	ESPECIALIZADO
315	UNIDAD KENNEDY	240	RET. 5 DE ZARAGOZA, ENTRE CECILIO RÓBELO Y RIBERA CAMBAS COL. JARDÍN BALBUENA	182	TRADICIONAL
316	UNIDAD RASTRO	25	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ÁNGELES	717	TRADICIONAL
317	VALLE GÓMEZ	245	RIO CONSULADO, ENTRE PROAÑO Y POZOS COL. VALLE GÓMEZ	203	TRADICIONAL
318	VEINTE DE ABRIL	174	ORIENTE 168 ENTRE ORIENTE 170 Y NORTE 13 COL. MOCTEZUMA 1A SECCIÓN	272	TRADICIONAL

XOCHIMILCO**11 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
319	AHUALAPA	383	CUAUHTÉMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	33	TRADICIONAL
320	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	379	TEPOZANES 56 COL. AMP. SAN MARCOS NORTE	91	TRADICIONAL
321	AMPLIACIÓN TEPEPAN	382	AV. LAS TORRES Y CAMINO REAL AL AJUSCO COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN	60	TRADICIONAL

322	GUADALUPE I. RAMÍREZ	380	GUADALUPE I. RAMÍREZ Y PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO COL. BARRIO SAN JUAN	25	ESPECIALIZADO
323	NATIVITAS	115	EMBARCADERO Y MERCADO COL. NATIVITAS	296	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
324	SAN GREGORIO ATLAPULCO	190	CUAUHTÉMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. SAN GREGORIO ATLAPULCO	136	TRADICIONAL
325	SANTA CRUZ ACALPIXCA	378	AV. MÉXICO Y PEDRO BENAVIDES COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	50	TRADICIONAL
326	TIERRA NUEVA	381	18 DE MARZO Y AV. MÉXICO COL. TIERRA NUEVA	74	TRADICIONAL
327	TULYEHUALCO	146	ZARAGOZA Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PUEBLO DE TULYEHUALCO	118	TRADICIONAL
328	XOCHIMILCO ANEXO	377	AV. MORELOS NO 60 ESQ. 16 DE SEPT. ENTRE NETZAHUALCOYOTL Y FCO. I MADERO COL. XOCHIMILCO	968	TRADICIONAL
329	XOCHIMILCO ZONA (XOCHITL)	44	AV. MORELOS, ENTRE FCO. I MADERO Y 16 DE SEPTIEMBRE COL. XOCHIMILCO	447	TRADICIONAL

“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

APÉNDICE 2

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Folio (uso exclusivo de la DGACD)				2019	
NOMBRE Y DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE			Fecha:		
Denominación del Solicitante					
Alcaldesa o Alcalde					
Enlace Designado					
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Calle				No.	
Colonia			Alcaldía		C.P.
Estado			Teléfono		
INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO					
Nombre					
Calle				No.	
Colonia			Alcaldía		C.P.
Estado			Teléfono		
Cámaras de Refrigeración					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
Concepto de Apoyo					
Monto solicitado	\$				
Monto que aportará el solicitante	\$				
Total	\$				
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE					
FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)					
FECHA DE INGRESO					
OBSERVACIONES					
NOMBRE, FIRMA Y CARGO			SELLO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines Políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

APÉNDICE 3

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DEL PROYECTO

INFORME EJECUTIVO

A)

1. Carátula de Proyecto
2. Nombre de la obra
3. Tipo de obra
4. Unidad responsable del gasto (URG)
5. Programa propuesto de ejecución
6. Presupuesto estimado
7. Fuentes de financiamiento
8. Localización georreferenciada
9. Descripción de la problemática
10. Justificación de la obra
 - 10.1. Prioridad
 - 10.2. Transformación económica y comercial
 - 10.3. Beneficios públicos proyectados
 - 10.4. Impacto social
 - 10.5. Problemas a atender
 - 10.6. Población objetivo
11. Descripción de la obra (Alcances conceptuales de la obra)
12. Beneficios a obtener
13. Aspectos técnicos, legales, económicos y ambientales relevantes de la obra
 - 13.1. Aspectos técnicos
 - 13.2. Aspectos legales
 - 13.3. Aspectos económicos
 - 13.4. Aspectos ambientales
14. Responsables
15. Información presupuestal

B.

1. Estado actual
2. Objetivos y alcances generales
3. Proyecciones
4. Memorias descriptiva
5. Presentación (PPT) ejecutiva del proyecto

“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines Políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TABLA 1.- CÉDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURA EN MERCADO PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Nivel de Respuesta	Puntaje
Situación de Marginación actual del mercado público	0.3	Grado de Marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.25	No. de Locatarios beneficiados directamente	Más de 100	100
			De 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Uso sustentable de los recursos naturales	0.2	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales	Si	100
			No	0
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o No Especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.1	Porcentaje de aportación	Más de 50 %	100
			Más de 40 a 50%	75
			40%	50
Padrón de locatarios	0.1	Documento con al menos el 70% de firmas del total de locatarios	Entregado durante el periodo de recepción de documentos en ventanilla	100
			No entregado durante el periodo de recepción de documentos en ventanilla	0

“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines Políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

